



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Marzo del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

CONSIDERANDO:

- i) El Expediente Administrativo N° 6673-2018, de fecha 14 de Noviembre del 2018.
- ii) El Informe N°0299-2019/JHSR/DO-MDPN, de fecha 13 de Febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2 Inciso 20 - Toda persona tiene derecho.** A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito *ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6673-2018, de fecha 14.11.2018, el administrado el Sr. **CASTILLON MANRIQUE JUAN CARLOS**; identificado con **DNI N°46230735**, solicita la **VISACION DE PLANOS** del inmueble ubicado en **UPIS HÚSARES DE JUNÍN Mz. L. Lote N° 2**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, con una área de **168.52 m2**, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante el Informe N°0299-2019-JHSR/DO-MDPN, de fecha 13.02.2019, emitido por el Encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de Entidad Municipal, señala que se realizaron las observaciones por el encargado de la División de Catastro con Informe N° 0073-2019-PDR/DC/SGIDU/MDPN de fecha 13.02.2019 siendo las siguientes:

- No ha consignado en la solicitud fecha y número del último recibo de pago del impuesto predial cancelado en los últimos 5 años, y/o adjuntando copia de los mismos, esto debido a que el administrado ha adquirido bajo escritura pública el inmueble el 06 de Julio del 2017, es decir menos de 5 años.
- El plano de ubicación debe contener también la localización del predio según formato oficial (RM-305-2017-VIVIENDA), la escala de la localización no es convencional debiendo ser : 1/1000, 1/5000, 1/10000
- No adjuntado otra documentación que acredite la posesión.

En este sentido la Dirección de obras y Desarrollo Urbano opina se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **CASTILLON MANRIQUE JUAN CARLOS**, referente a la **VISACION DE PLANOS** del inmueble ubicado en **UPIS HÚSARES DE JUNÍN Mz. L. Lote N° 2**, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SE RESUELVE;

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Expediente Administrativo N°6673-2018, promovido por el administrado el Sr. CASTILLON MANRIQUE JUAN CARLOS, referente a la solicitud VISACIÓN DE PLANOS, del predio ubicado en UPIS HÚSARES DE JUNÍN Mz. L. Lote N° 2, del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y normas vigentes sobre la materia.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Martin J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL